

## SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO 26 DE AGOSTO DE 2024 ACTA NO. TEEM-PLENO-79/2024 16:00 HORAS

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - (Golpe de mallete). Buena tarde, siendo las dieciséis horas con doce minutos del lunes veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 63 y 64 fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 7 fracción I. 8 fracción I. 11 v 13 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da inicio la Sesión Pública del Pleno del Tribunal Secretario, por favor, verifique el quórum legal, dé fe de las Magistraturas que se encuentran conectadas a esta herramienta digital de manera virtual, así como del SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con mucho gusto Magistrada Presidenta. Procedo a realizar el pase de lista correspondiente: - - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - Presente. - - - - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. - - -Con fundamento en el artículo 66 fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, así como los artículos 4° y 8° de los Lineamientos para el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en las Sesiones, Reuniones, Recepción de Medios de Impugnación, Promociones y Notificaciones Electrónicas, hago constar que se encuentran presentes tres de las cuatro Magistraturas que conforman actualmente el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Asimismo, informo la ausencia justificada del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. -------PRIMERO. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-130/2024, denunciado por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de David López Flores y otros. Magistrada Ponente: Yurisha Andrade Morales. - - - - - -SEGUNDO. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-126/2024, denunciado por Fernando Alvarado Rangel, en contra de Rosa Elia Milán Pintor y los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México. Magistrada TERCERO. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Sentencia

del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-178/2024**, promovido por José Irad Reyes Martínez,





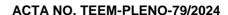
en contra del Presidente y Tesorero, ambos del Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. - - - - - -

**QUINTO.** Análisis y, en su caso, aprobación del **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-132/2024**, denunciado por los Partidos Verde Ecologista de México y MORENA, en contra de Mario Herrera Sánchez. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. - - - - - -

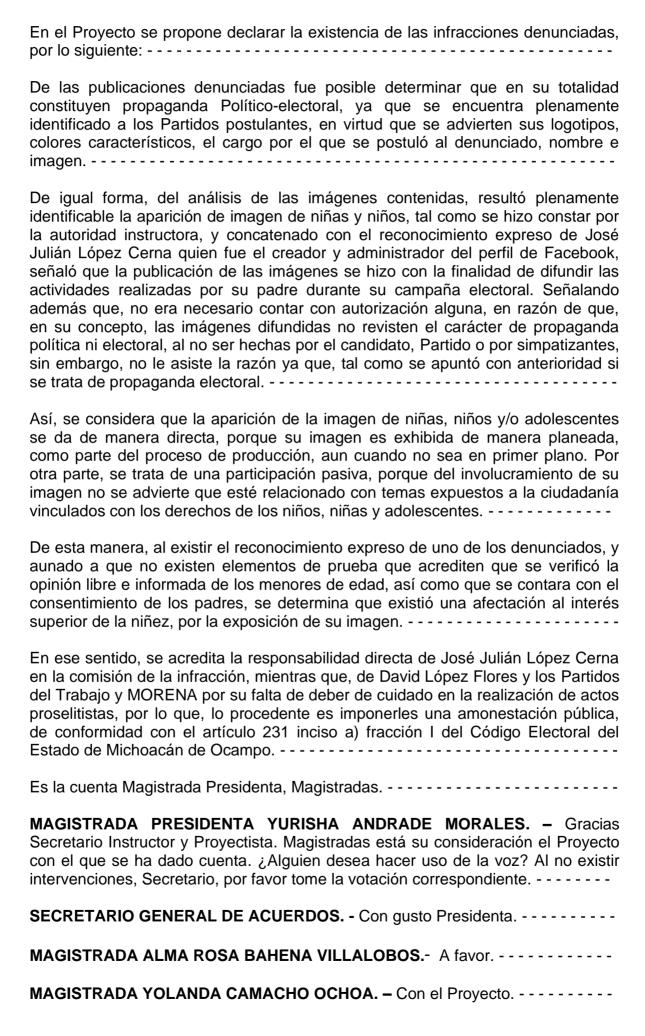
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS. - A favor. - - - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario.











consulta Es mi
<b>SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</b> Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal resuelve:
<b>PRIMERO.</b> Se declara la <b>existencia</b> de la infracción atribuida a David López Flores, José Julián López Cerna, en los términos expuestos
<b>SEGUNDO.</b> Se declara la <b>existencia</b> de la culpa in vigilando atribuida a los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, tal como se expuso
<b>TERCERO.</b> Se <b>amonesta públicamente</b> a David López Flores, José Julián López Cerna, así como a los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA
CUARTO. Se ordena a David López Flores, José Julián López Cerna, así como a los Partidos Políticos del Trabajo y MORENA, cumplir con las medidas de no repetición en los términos precisados en la presente Sentencia.
En atención al <b>segundo</b> punto del orden del día, relativo al <b>Proyecto de Sentencia</b> del Procedimiento Especial Sancionador <b>TEEM-PES-126/2024</b> , por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.
SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES Con su autorización, Magistradas
Doy cuenta con el Proyecto del procedimiento indicado, iniciado con la denuncia presentada en contra de la entonces candidata a Presidenta municipal de Cuitzeo y de los Partidos que la postularon, por falta a su deber de cuidado, por violentar las normas de propaganda electoral y vulneración al interés superior de niñas, niños y adolescentes al haber utilizado su imagen en propaganda electoral
En el Proyecto se propone declarar la existencia de la infracción atribuida, ya que, si bien es cierto, la denunciada presentó documentación para justificar los consentimientos que imponen los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Michoacán, tales constancias no cumplen con los estándares establecidos para la protección del principio de interés superior de las niñas, niños y adolescentes
Con base en ello, se propone imponer una sanción consistente en amonestación pública a la denunciada y a los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, que la postularon, por su falta de deber de cuidado.
Finalmente, en el Proyecto se propone la emisión de medidas de reparación integral y de no repetición, tales como la publicación de un resumen de la Sentencia, la asistencia a un curso de capacitación en materia de interés superior de la niñez, en el que se explique la importancia de la protección de las niñas, niños y adolescentes en el marco de las actividades políticas y electorales; y se



# ACTA NO. TEEM-PLENO-79/2024

vincula a los Partidos Políticos denunciados para que, dentro del marco de sus atribuciones, diseñen e implementen acciones periódicas, como por ejemplo: programas, jornadas, actividades periódicas, con la finalidad de informar a sus militantes, integrantes y candidatos, sobre la importancia y el deber reforzado de proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.
Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguna intervención? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS Con gusto Presidenta
MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS Es nuestra consulta
MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – A favor
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – A favor
<b>SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS</b> Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. – Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda:
<b>PRIMERO.</b> Es <b>existente</b> la infracción atribuida a Rosa Elia Milán Pintor, consistente en la afectación al interés superior de las niñas, niños y adolescentes por la contravención a las normas de difusión de la propaganda electoral y política con aparición de menores
<b>SEGUNDO.</b> Es <b>existente</b> la falta al deber de cuidado de los Partidos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México
<b>TERCERO.</b> Se <b>amonesta</b> públicamente a Rosa Elia Milán Pintor, así como a los Partidos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México
<b>CUARTO.</b> Se <b>ordena</b> a Rosa Elia Milán Pintor, así como a los Partidos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, cumplir con las medidas de no repetición en los términos precisados en la Sentencia
<b>QUINTO.</b> Se <b>vincula</b> al Instituto Electoral de Michoacán para que coadyuve en el cumplimiento de la Sentencia, en los términos que se precisan en el apartado de efectos
En atención al <b>tercer</b> punto del orden del día, relativo al <b>Proyecto de Sentencia</b> del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano <b>TEEM-JDC-178/2024</b> , por favor, Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos.
SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA ROXANA SOTO TORRES Con su autorización, Magistrada Presidenta





Magistradas, doy cuenta con el Proyecto del juicio antes referido, promovido por el Jefe de Tenencia de San Matías el Grande, perteneciente al municipio de Hidalgo, Michoacán, en contra de la omisión de pago de diversas prestaciones, lo cual atribuye al Presidente y Tesorero, ambos del ayuntamiento de dicho lugar. - - - - -

Por otro lado, en relación con las prestaciones del presente año, se propone calificar fundado el agravio, ya que en autos quedó acreditado que no le han sido cubiertas, situación que las mismas autoridades responsables reconocieron. - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.** – Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - - -

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor. ------

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - -

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. –** Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda: --------

En atención al **cuarto** punto del orden del día, relativo al **Proyecto de Sentencia** del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-131/2024,** por favor,





Secretaria Instructora y Proyectista Fernanda Arizpe Morales, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos. SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA FERNANDA ARIZPE MORALES. - Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistradas. - - - - - -Doy cuenta con el Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador señalado, promovido por un aspirante a la candidatura de una regiduría del Ayuntamiento de Erongarícuaro, Michoacán, en contra de un aspirante a la presidencia de dicho Municipio, ambos del Partido MORENA, por actos constitutivos de violencia política; así como en contra de MORENA por la falta de Se propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada, dado que no se cuenta con elementos de convicción que acrediten los hechos denunciados. En ese sentido, también se propone declarar la inexistencia de la falta de deber de cuidado o culpa in vigilando del Partido denunciado y, por último, se revocan las medidas de protección decretadas por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. - - -MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. - A favor. ------MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Con la SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda: - - - - - - - - - - - - - - -PRIMERO. Se declara la inexistencia de violencia política atribuida al denunciado, de conformidad con lo expuesto en la presente Sentencia. - - -SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la responsabilidad del Partido MORENA por falta de deber de cuidado -culpa in vigilando. - - - - - - - -TERCERO. Se revocan las medidas de protección decretadas por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán. - - - - - - - - - -En atención al quinto punto del orden del día, relativo al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-132/2024, por favor,

Secretario Instructor y Proyectista Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta





con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA EULALIO VELÁZQUEZ. - Con la autorización del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se da cuenta con el Proyecto de Sentencia correspondiente al procedimiento especial sancionador 132 de este año, derivado de la denuncia presentada por los Partidos Políticos Morena y Verde Ecologista de México en contra de Mario Herrera Sánchez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Chucándiro, Michoacán, por la presunta difusión de propaganda electoral que violenta el interés superior de la niñez y adolescencia, así como, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por La materia de denuncia consistió en la difusión de propaganda electoral en diversas publicaciones en el perfil de Facebook "Mario Herrera", propiedad del entonces candidato, en donde se aprecian niñas y adolescentes identificables. - - --Declarar existente la vulneración al interés de la niñez atribuida al denunciado, toda vez que de las pruebas que obran en el expediente así como del acta de verificación levantada por personal del *IEM*, de las imágenes se advierten diversos rostros identificables de tres niñas y dos adolescentes, por lo que, el denunciado inobservó lo dispuesto en los Lineamientos INE y Lineamientos IEM, referente a las obligaciones que tenía en cuanto a candidato, cuando niñas, niños y adolescentes, participen o aparezcan en actos proselitistas y su imagen sea -Declarar existente la falta de deber de cuidado por parte de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. - - --Amonestar públicamente a Mario Herrera Sánchez y a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, al haber vulnerado las reglas de propaganda Político-electoral relativas al interés MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Muchas gracias Secretario Instructor y Proyectista. Magistradas está a su consideración el Proyecto con el que se ha dado cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación correspondiente. -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. - - - - - - -MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – Es mi consulta. - - - - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Con el SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - -



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda: --------PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a Mario Herrera Sánchez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Chucándiro. Michoacán, consistente en la vulneración de las reglas de propaganda Político-electoral relativas al interés superior de la niñez. - - - -SEGUNDO. Es existente la falta de deber de cuidado de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución TERCERO. Se amonesta públicamente a Mario Herrera Sánchez y a los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la CUARTO. Se ordena a Mario Herrera Sánchez y los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática cumplir con la medida de no repetición en los términos precisados en la presente Sentencia, para lo cual, se vincula al Instituto En atención al sexto punto del orden del día, relativo al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador TEEM-PES-136/2024, por favor, Secretario Instructor y Proyectista Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta con el Proyecto circulado por la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa INSTRUCTOR Y PROYECTISTA SECRETARIO **EULALIO HIGUERA** VELÁZQUEZ. - Con la autorización del Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se da cuenta con el Proyecto de Sentencia correspondiente al procedimiento especial sancionador 136 de este año, integrado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de Ignacio Benjamín Campos Equihua, por la presunta colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, específicamente, en dos paraderos de autobuses en la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán, y por culpa in vigilando a los Partidos Políticos Morena, del Al respecto la Ponencia propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a Ignacio Benjamín Campos Equihua, porque los paraderos de autobuses donde se colocó propaganda electoral no constituyen equipamiento urbano, ya que fue colocada en espacios diseñados para mostrar dicha publicidad, sin que ello haya transformado, modificado o disminuido su naturaleza como medios de difusión de Asimismo, se propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Muchas gracias Secretario Instructor y Proyectista. Consulto a las Magistraturas si alguien



#### ACTA NO. TEEM-PLENO-79/2024

desea hacer uso de la voz. Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Con gusto Presidenta. - - - - - - -MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. - - - - - - - -MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA. – Es mi propuesta. - - - - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - A favor. - - - -SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS. - Presidenta, le informo que el Proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos. - - - - - - - - - - -MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Gracias Secretario. En consecuencia, este Tribunal acuerda: ---------PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a Ignacio Benjamín Campos Equihua, por responsabilidad directa, en los términos precisados en la presente Sentencia. SEGUNDO. Se declara la inexistencia de la infracción atribuida a los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, por responsabilidad indirecta, en los términos precisados en la presente Sentencia. Magistradas, Secretario, al agotarse el orden del día, siendo las dieciséis horas

### MAGISTRADA PRESIDENTA

YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA** 

**MAGISTRADA** 

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

YOLANDA CAMACHO OCHOA



## SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

#### **GERARDO MALDONADO TADEO**

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 66 fracciones I, III, XII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. HAGO CONSTAR que las firmas del presente documento, corresponden al Acta de Sesión Pública Virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, la cual consta de once páginas, incluida la presente. CERTIFICO que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Virtual Jurisdiccional de veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos y la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, quienes firman la misma. No así el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, por contar con ausencia justificada. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.

Elaboró:	José Torres Arreguín
Revisó:	Iván Calderón Torres.